DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Algarrobo - Magdalena, 20 de noviembre de 2026.

Doctora:
ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldía Municipal de Algarrobo

ASUNTO: Designación supervisor de contrato: **201126-002**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	**GABRIEL JOSÉ CASTRO SALGADO**
Nº de contrato	**201126-002**
Objeto contractual	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ORIENTADOR EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA CENTRO DE INTREGRACIÓN CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	NO APLICA

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.

b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.

c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.

d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.

e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.

g. Expedir el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

h. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

i. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

j. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.

k. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL) cuando aplique, aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RP y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Adicionalmente, le son asignadas las siguientes funciones específicas.

1.Cumplir a cabalidad con el objeto y alcances de este contrato. 2. Orientar a los usuarios y demás personas que lo requieran, con relación al CIC. 3. Brindar orientación a los usuarios, funcionarios y contratistas respecto de los servicios prestados en el CIC. 4. Realizar el reporte de entrada y de salida de elementos del CIC. 5. Reportar novedades existentes en las instalaciones del CIC. 6. Dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la institución, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.7. Brindar apoyo en los eventos realizados en las instalaciones del CIC, dando orientaciones a los usuarios.8. Dar parte diariamente al supervisor del contrato de las novedades presentadas durante los turnos de orientación.9. Recibir el reparto de actividades a desarrollar, que se efectuara de conformidad con las necesidades propias del área.10. Ser responsable civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con el Artículo 53 de la ley 80/93 y con los demás términos establecidos por la Ley.11. Colaborarle a EL MUNICIPIO para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, la cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos de Ley.12. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido. 13. Garantizar la correcta ejecución del objeto convenido de acuerdo a los documentos que soportan los estudios previos.14. Obrar con buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudiesen presentarse.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Se entregan en físico los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Copia del Contrato	x		
Copia del CDP			

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

JUAN PABLO VARGAS ARIAS
Alcalde Municipal.
Algarrobo – Magdalena

Notificado:

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
Secretaria General y de Gobierno
Fecha: 20 de noviembre de 2026